



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE HACENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

873 24 NOV. 2016

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondos), por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "MARTELO PEDROZA TULIA"

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.529 de fecha 16 de Agosto de 2016, el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional de la señora **MARTELO PEDROZA TULIA**, con cedula de ciudadanía No.41.637.856, por solicitud del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**; identificado con el NIT No. 800.224.808-8 por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2.

Que mediante resolución No. 572 de fecha 05 de Septiembre de 2016, fue aclarada la resolución antes mencionada, que por un error se señaló un valor de (\$11.954.000), a fecha 22/08/2016, siendo el valor a fecha de resolución 16/08/2016, quedando aclarado el valor de (\$11.938.000,00).

Que mediante oficio 3.2.1.1., el COORDINADOR GRUPO DE GESTION FONPET, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social MHCP, solicitó el Acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de fondos) por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.989.000.) M/CTE

Que se incorpora el valor ordenado por el FONPET, de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondo) por valor de \$11.989.000, 00, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal (22/08/2014) y desde esta fecha a fecha de pago, cuyo valor asciende a \$11.989.000,00

Que se hace necesario reconocer la diferencia, entre el valor reconocido en la resolución 529 de fecha 16/08/2016, aclarado Resolución No.572 de fecha 05/09/2016, y la liquidación efectuada a fecha de pago 30/11/2016, lo cual asciende a cincuenta y un mil pesos (\$51.000, 00)

Que son disposiciones aplicables, decreto 1748 de 1995, decreto 3798 de 2003 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$51.000, 00)M/CTE**, cuyo beneficiario es la señora **MARTELO PEDROZA TULIA** identificado con la cedula de ciudadanía No.41.637.856 por concepto de diferencia por actualización cuota parte de bono Pensional desde fecha de resolución a fecha de pago, bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el **ARTÍCULO PRIMERO**, cubre la diferencia del valor ordenado en la Resolución 529 de fecha 16/08/2016, aclarada mediante Resolución 572 de fecha 05/09/2016, quedando debidamente actualizado a fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: EL valor ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar, y consignado en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS., cuyo NIT es 800.224.808-8 cuenta corriente 256-09787-4, del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE HACENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

873

RESOLUCION No. _____

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondos), por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora
"PEDROZO MARTELO TULIA"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **MARTELO PEDROZA TULIA**, a **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de barranquilla, CALLE 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **IVAN DARIO ARCILA DUQUE**, para su respectivo PAGO ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

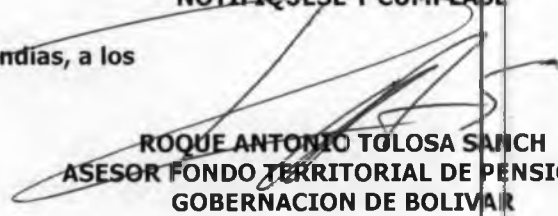
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 NOV. 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales